

**MADROÑERA**

## EDICTO

El 8 de mayo de 2014 se dictó Resolución de la Alcaldía declarando la utilidad pública de la Finca Registral nº 3382, de Madroñera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo, (art. 9 de la Ley Expropiación Forzosa y 10 del Reglamento).

Por Resolución de la Alcaldía de 29 de mayo de 2014, se aprueba inicialmente la relación individualizada de titulares, bienes y derechos afectos a la expropiación, certificada por el Secretario con fecha 15 de mayo y confirmada por certificación de titularidades y cargas expedida el 19 de mayo de 2014 por el Registro de la Propiedad de Trujillo.

En el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2014 se aprobaron los siguientes Acuerdos:

-La relación individualizada de titulares, bienes y derechos afectos a la expropiación con los siguientes datos:

Finca Registral nº: 3382, Tomo 1.129, Libro 58, folios 95 y 96.

Referencias catastrales, situación y superficie: 2872101TJ6627S0001QT, Ronda Plaza de Toros, 2 Madroñera. Suelo sin edificar. 5.005 m2; 2971801TJ6627S0001HT, Ronda Plaza de Toros, 4, Madroñera. Suelo sin edificar. 6.357 m2. 2972102TJ6627S0001WT, Ronda Plaza de Toros, 6, Madroñera. Suelo sin edificar. 22.150 m2. Superficie total catastrada: 33.512 m2

Situación Registro: Trozo de terreno urbano y en parte rústico en el paraje conocido por Cerro Jaralillo término de Madroñera. Total superficie según registro: 40.201 m2 de los que corresponden a suelo urbano sin edificar 33.512 m2 a terreno rústico 2.658 m2 y a superficie destinada a calle aún sin segregarse 4.031 m2.

Linderos: Al Norte, en 214 498 m. con la calle que circunvala a la Plaza de Toros, aún sin segregarse. Al Noroeste, en 76 6757 m2 con la calle A, aún sin segregarse. Al Noreste, en 117 7085 m con la calle Juan de Austria, que es la continuación de la carretera de circunvalación de la Plaza de Toros, a la que se le une la calle A, siendo la unión de estas tres la delimitación de esta Urbanización con su lindero Norte-Noroeste y Noreste. Al Oeste, en 18 m. con el Camino identificado en plano con el nº1, que es la prolongación de la calle Reyes Católicos. Y 167 1239 m. con la parcela identificada en el plano como la nº 2, además de 0 6020 m. con la parcela identificada en el plano con el nº 1, propiedad de la familia Quirós. Y 22 0460 m. con la zona de máximo estrechamiento de la carretera. Al Este, en 527 9040 m. con la carretera de Garciaz.

Titulares: 50% propiedad Construcciones Barquilla S.A. CIF Nº B10236644, con domicilio C/ Ruiz de Mendoza, 16 10200 Trujillo (Cáceres). 50% propiedad Inver 131 S.L. CIF Nº B10236644, con domicilio en Avda. De la Constitución, 28 10350 Almaraz (Cáceres).

Cargas: Libre de cargas.

-La declaración de la necesidad expresa de ocupación de la Finca Registral nº 3382, de Madroñera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo, Tomo 1.129, Libro 58, folios 95 y 96, con referencias catastrales los números: 2872101TJ6627S0001QT, 2971801TJ6627S0001HT, conforme al art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y art. 20 de su Reglamento, ratificando la Resolución de la Alcaldía de 29 de mayo de 2014.

Según el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se abre periodo de información pública por un plazo de 15 días, a contar a partir desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados o interesados puedan examinar el expediente de expropiación forzosa por ministerio de la ley y plantear las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de alegaciones previsto no se hubiera presentado ninguna, estos acuerdos serán elevados automáticamente a definitivos, previa emisión de certificación del Sr. Secretario que así lo acredite.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Madroñera, donde podrá consultarse en horario de oficina.

Madroñera a 11 de julio de 2014.- El Alcalde, José Enrique González García.